

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/05/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/05/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		1.561	603	198	185	2.547
30	190	Municipalidad de Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Municipalidad de Alberdi	0	0	8	0	8
30	192	Municipalidad de Cerrito	0	0	7	0	7
30	193	Municipalidad de Desmochados	0	0	7	0	7
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	0	0	7	0	7
30	195	Municipalidad de Guazucúa	0	0	0	0	0
30	196	Municipalidad de Humaitá	0	0	7	0	7
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	551	310	34	0	895
30	198	Municipalidad de Laureles	0	0	13	93	106
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	0	0	7	0	7
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	0	0	6	0	6
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	497	4	44	0	545
30	202	Municipalidad de Tacuaras	0	0	7	0	7
30	203	Municipalidad de Villa Franca	513	289	32	0	834
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	0	0	7	0	7
30	205	Municipalidad de Villalbín	0	0	12	92	104

Fuente: MH, al mes de Mayo 2020
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		8.853	6.603	535	1.150	17.141
30	190	Municipalidad de Pilar	959	548	27		1.534
30	191	Municipalidad de Alberdi	707	605	41		1.353
30	192	Municipalidad de Cerrito	616	529	37	169	1.351
30	193	Municipalidad de Desmochados	522	450	33		1.005
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	576	495	35	169	1.275
30	195	Municipalidad de Guazucúa					0
30	196	Municipalidad de Humaitá	553	312	34		899
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	551	474	34		1.059
30	198	Municipalidad de Laureles	564	485	41	262	1.352
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	581	499	35	169	1.284
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	531	299	33	169	1.032
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	497	187	44		728
30	202	Municipalidad de Tacuaras	573	493	35		1.101
30	203	Municipalidad de Villa Franca	513	442	32		987
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	571	321	35		927
30	205	Municipalidad de Villalbín	539	464	39	212	1.254

Fuente: MH, al mes de Mayo 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.